

ACUERDO DE CONCEJO N°011-2025-MDLO/A

Los Órganos, 15 de mayo de 2025

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS ÓRGANOS

VISTO:

El Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N°05 de fecha 27 de marzo de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, modificada por la Ley N.° 31433 Ley que modifica la Ley N.° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, de las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales para fortalecer el ejercicio de sus funciones de fiscalización, sobre acuerdo indica: "los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, la Ley N° 31433, LEY QUE MODIFICA LA LEY N° 27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, Y LA LEY 27867, LEY ORGANICA DE GOBIERNOS REGIONALES. RESPECTO A LAS ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES DE CONCEJOS MUNICIPALES Y CONSEJOS REGIONALES. PARA FORTALECER EL EJERCICIO DE SU FUNCIÓN DE FISCALIZACIÓN, en su Primera Disposición Complementaria Final, establece que: Los recursos presupuestales destinados a regidores municipales y consejeros regionales. a los que se refiere el numeral 22 del artículo 9 de la Ley 27972. Ley Orgánica de Municipalidades. y el literal k del artículo 15 de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales. corresponden al monto que era asignado por la entidad correspondiente al órgano de control institucional para el pago de profesionales, previo a la incorporación de estos a la Contraloría General de la República, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30742. Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, sin demandar recursos adicionales al tesoro público. Los regidores municipales y consejeros regionales estarán obligados a presentar un balance semestral sobre el monto destinado al fortalecimiento de las labores de fiscalización que hubieran utilizado durante ese periodo; la presentación se realiza mediante el procedimiento que establezca la Contraloría General de la República."

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 317-2024-CG, de fecha 16 de julio de 2024, se aprueba la Directiva N 010-2024-CG/PREVI" Presentación de Balance Semestral de los consejeros regionales y regidores municipales sobre el uso del monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización", la cual tiene como objetivo regular la estructura, contenido, plazos, obligaciones, responsabilidades y formalidades del proceso de presentación del Balance Semestral respecto al fortalecimiento de la función fiscalizadora de los consejeros regionales y regidores municipales; así como desarrollar las disposiciones que regulan la verificación en la presentación del Balance Semestral de los consejeros regionales y regidores municipales, estableciendo las etapas, obligaciones, plazos, así como, el contenido y estructura del informe resultante de la verificación.

Que, la Directiva mencionada, en el Anexo I: Glosario de Términos, numeral 9, define que el "Encargado del registro de información es el funcionario o servidor público que cuenta con vínculo laboral o contractual con la entidad al momento de ser designado formalmente por el consejo regional o concejo municipal como Encargado del registro de información en las

ACUERDO DE CONCEJO N°011-2025-MDLO/A

secciones de Planificación de la Fiscalización, Ejecución del Gasto de Fiscalización y Resultados de la Fiscalización en el aplicativo informático del Balance Semestral. El Encargado del registro de información realizará la función pública para la cual fue designado cuando el consejero regional o regidor municipal responsable del registro de información, le encargue esta labor mediante documento."

Que, la referida Directiva en cuanto al Proceso de presentación del Balance Semestral, señala: "7.1. Proceso de presentación del Balance Semestral. Es el conjunto de actividades sucesivas para la presentación del Balance Semestral sobre la utilización del monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización de los consejos regionales y concejos municipales. Este proceso comprende el desarrollo de cinco (5) etapas interrelacionadas: a) Designación del Encargado del registro de información, b) Generación de accesos. c) Registro de información y firma del Balance Semestral. d) Presentación del Balance Semestral, e) Publicación del reporte del Balance Semestral. 7.1.1. Designación del Encargado del registro de información. Corresponde al consejo regional y concejo municipal designar al Encargado del registro de información, a través de acuerdo de consejo regional o concejo municipal, dentro de los siete (7) primeros días hábiles del año, debiendo comunicar mediante documento esta designación al funcionario o servidor público designado, así como al funcionario Responsable, como máximo al día hábil siguiente de efectuada la designación. El Encargado del registro de información es designado por un periodo anual, pudiendo ser designado en periodos anuales consecutivos. Vencido el plazo de designación del Encargado del registro de información, éste seguirá cumpliendo sus obligaciones, en tanto el consejo regional o concejo municipal no designe al nuevo Encargado o hasta que el consejo regional o concejo municipal que lo designó, culmine su gestión, lo que ocurra primero. Corresponde al consejo regional y concejo municipal, comunicar mediante documento al funcionario Responsable el cambio en la designación del Encargado del registro de información, como máximo al día hábil siguiente de su designación, a fin de actualizar la información en el aplicativo informático. 7.1.2. Generación de accesos. El funcionario Responsable dentro de los quince (15) días hábiles del mes de enero, genera su solicitud de acceso al aplicativo informático administrado por la Contraloría: así como, los accesos a los consejeros regionales regidores municipales, y al Encargado del registro de información, cuando estos no hayan generado su solicitud de acceso en el Aplicativo Informático. (...)."

Que, de acuerdo a lo estipulado en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, sin embargo, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. Conforme al artículo 41 de la norma en mención, los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, en este contexto, el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N°05 de fecha 27 de marzo de 2025, aprobó por unanimidad para que se delegue al gerente municipal para que proponga a los responsables de subir la información al aplicativo y se generen las claves de acceso y demás tramites administrativos.

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 49 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto unánime del Concejo Municipal y, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACUERDO DE CONCEJO N°011-2025-MDLO/A

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al Lic. Miguel Ángel Nizama Ruiz, Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Los Órganos, como Encargado del Registro de Información en el Aplicativo Informático de la Contraloría General de la República- Balance Semestral, para el periodo 2025, cuyas funciones se encuentran reguladas en la Directiva N° 010-2024-CG/PREVI "Presentación de Balance Semestral de los Consejeros Regionales y Regidores Municipales sobre el uso del monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización".

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la persona designada, así como a la Gerencia Municipal, para su cumplimiento y fines que se estimen pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General, a través de la Oficina de Tecnología de la Información la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Los Órganos (<https://www.muniorganos.gob.pe/>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS ÓRGANOS

DR. MANUEL HELMER GARRIDO CASTRO
ALCALDE